

---

**INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE TITULADO "Servicio para el mantenimiento y actualización del simulador TAAM®"**

---

## 1. Informe

---

El simulador en tiempo acelerado TAAM® (*"Total Airspace & Airport Modeler"*) es un software comercial y JEPPESEN es la empresa propietaria del código y la que lleva a cabo su evolución. Actualmente, su uso se aplica en la metodología SCOPE (Metodología del cálculo de la capacidad operativa de ruta/TMA y aeródromos).

Al ser una aplicación software requiere de un mantenimiento continuado, siendo necesario actualizarla para mantener su productividad. Además, es necesario evitar la discontinuidad en su mantenimiento, lo que conduciría a su desactualización.

La principal necesidad que cubre el expediente titulado "Servicio para el mantenimiento y actualización del simulador TAAM®" es disponer un servicio de actualización de versiones del software de simulación TAAM® que garanticen, tanto su operatividad como su máximo rendimiento. Adicionalmente, se plantea disponer de un servicio de soporte y consultoría para el desarrollo de modelos de simulación complejos que se adecuen a la aplicación de nuevos procedimientos ATC.

Debido a que se trata de un software propietario, el desarrollo de las nuevas versiones de TAAM® y el soporte técnico asociado al uso del simulador, son servicios que no pueden prestarse por parte del personal de ENAIRe por lo que es necesario que se contraten mediante un expediente. Además, en unos meses, el actual contrato del expediente DNA 204/21 por el que se prestan los servicios de soporte y mantenimiento de las licencias de TAAM®, finalizará.

Debido a la necesidad planteada y a la finalización del actual expediente del servicio de mantenimiento de TAAM® se propone la contratación de los servicios que garanticen la actualización y el soporte técnico de este simulador.

Fdo. Fco. Javier Cámara Gracia.

Jefe División de Diseño, Desarrollo e Implantación ATM

Cualquier versión impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento, se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en el Gestor Documental de ENAIRe.